



Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial N° 069 -2011-GRC-GA

Callao, 28 ABR. 2011

VISTO:

El INFORME N° 311-2011-GRC/GA-OGP, de fecha 27 de abril de 2011, de la Oficina de Gestión Patrimonial, y el INFORME TECNICO - LEGAL N° 001-2011-GRC/GA-OGP-UBI, de fecha 25 de Abril del 2011, emitido por la Jefatura de la Unidad de Bienes Inmuebles de la Oficina de Gestión Patrimonial, y;

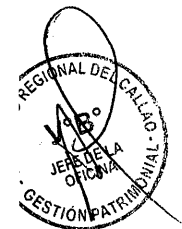
CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Técnico - Legal de Visto, la Oficina de Gestión Patrimonial en cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, recomienda proceder a la baja de tres (3) predios denominados Lotes: F-1, F-2 y G-3, para ser excluidos del Margesí de Bienes Inmuebles de la Entidad, así como de los Registros y Libros Contables, inmuebles inscritos en las Partidas Electrónicas N°s 70350422, 70350423 y 70330752, por la causal de venta por Subasta Pública N° 001-2011-GRC-CEA;

Que, la recomendación formulada por la Unidad de Bienes Inmuebles con el Informe técnico - legal de Visto, se sustenta en el INFORME N° 004-2011-GRC/CEA-P, de fecha 18 de abril de 2011, emitido por el Presidente del Comité Especial de Adjudicaciones - CEA; documento con el cual dicho colegiado solicitó se realicen los actos correspondientes para la cancelación del Registro de los predios en el Sistema de Información Nacional de Bienes de Propiedad Estatal - SINABIP de la SBN;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, establece las medidas reglamentarias para efectuar el saneamiento técnico legal y contable de los bienes inmuebles de propiedad estatal, y en concordancia con lo dispuesto en el Literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley 29151, corresponde adoptar las acciones necesarias a fin de proceder con la baja de los tres (3) predios sub materia, emitiéndose para ello la respectiva resolución gerencial;

Que, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y las atribuciones que le confiere los artículos 56° y 58° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006, de fecha 11 de marzo del 2008; y contando con el visto bueno de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao.



069


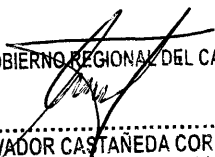
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Baja de tres (3) predios, según se detalla en el ANEXO N° 01, que debidamente visado forma parte de la presente Resolución, de acuerdo al Informe Técnico Legal presentado por la Unidad de Bienes Inmuebles de la Oficina de Gestión Patrimonial.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA
Gerente de Administración



Gobierno Regional del Callao
Resolución Gerencial N° 069 -2011-GRC-GA

ANEXO N° 01

DETALLE Y CARACTERISTICAS DE TRES PREDIOS PARA DAR DE BAJA

N°	PREDIO	AREA m².	UBICACIÓN	DISTRITO - PROVINCIA	PARTIDA N°	VALOR EN LIBROS	VALOR COMERCIAL	VALOR DE VENTA
1	Lote F-1	5 132,76	Urbanización Zona Industrial Ciudad Satélite Ventanilla	Ventanilla - Callao	70350422	S/. 220 708,68	US\$220 708,68 (S/. 615 777,22)	US\$230 709,68
2	Lote F-2	5 329,24	Urbanización Zona Industrial Ciudad Satélite Ventanilla	Ventanilla - Callao	70350423	S/. 229 157,32	US\$229 157,32 (S/. 639 348,92)	US\$230 659,32
3	Lote G-3	3 000,00	Urbanización Zona Industrial Ciudad Satélite Ventanilla	Ventanilla - Callao	70330752	S/. 129 000,00	US\$129 000,00 (S/. 359 910,00)	US\$129 500,00

690

